Núm. 19 Pag. 73

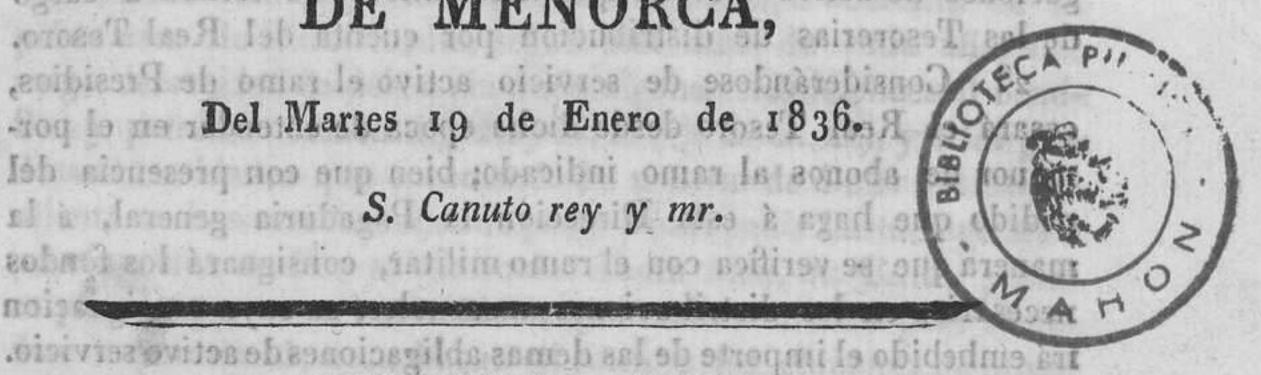
BOLEIN OFICIAL Permento y de lo Interior, en tedo de relativo al pago de obli-

S.M./R.43

DE MENORCA, coitos en sencioses

Log le me Del Maries 19 de Enero de 1836. A

S. Canuto rey y mr.



imps stand on ARTICULO DE OFICIO al sb as I fe

- Subdelegacion principal de Rentas.

Direccion general del Real Tesoro. = Por la primera seccion del Ministerio de Hacienda con fecha 12 del actual se me dimite mensus mente a la misma Direccional a.oiqoolisupeol so

ce El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda dice con esta fecha al Contador general de Distribucion lo que sigue: -S. M. la Reina Gobernadora, en vista del expediente formado sobre quien debe entender en los pagos y contabilidad del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion del Reino, respecto á que se halla ya establecida la Intervencion y pagaduria del mismo, se ha dignado resolver, conformándose con lo expuesto por V. S. en 9 del actual, que esa Contaduria corte la cuenta del expresado Ministerio en fin del presente mes, y que segun se ha pedido por él, le facilite relaciones de todas las obligaciones respectivas al presupuesto de 1836, y del estado en que se encuentre el pago del de este año, para que desde 1º de enero próximo sea de cargo de la citada Contaduría y Pagaduria el de los ramos que comprende dicho presupuesto y del residuo pendiente, quedando solamente á cargo de esa Oficina la intervencion de las cantidades en grande que se entreguen por el Tesoro á la Pagaduria del Ministerio referido por cuenta de sus presupuestos. -Y de Real orden comunicada por el referido Sr. Secretario lo traslado á V. S. para su conocimiento." minut al conim

En cumplimiento de esta soberana disposicion ha acordado la Direccion de mi cargo que esas oficinas Observen para ello Mercadal, Srio. int?

las reglas siguientes:

1ª Que desde 1º de enero próximo venidero en adelante se entiendan directamente con la Pagaduria y Contaduria generales del Ministerio de la Gobernacion del Reino, antes del Fomento y de lo Interior, en todo lo relativo al pago de obligaciones de activo servicio que hasta ahora ha estado á cargo de las Tesorerias de distribucion por cuenta del Real Tesoro.

cesará el Real Tesoro desde dicha época de entender en el pormenor de abonos al ramo indicado; bien que con presencia del pedido que haga á esta Direccion la Pagaduria general, á la manera que se verifica con el ramo militar, consignará los fondos necesarios en las distribuciones mensuales, en cuya consignacion irá embebido el importe de las demas abligaciones de activo servicio.

3ª. Las de las clases pasivas seguirán como hasta aqui á cargo de esta Direccion, segun lo prevenido en la ley de presupuestos; y por consiguiente continuará esa Contaduria de Rentas incluyéndolas en las relaciones de obligaciones que V. S. remite mensualmente á la misma Direccion. Pero á fin de que tenga exacto conocimiento de esta atencion, es preciso se la remita con la posible urgencia una nota individual de lo que por tal concepto se paga por esa Tesoreria, con expresion del haber de cada interesado y el empleo y orden en cuya virtud lo percibe.

Lo digo todo á V. S. para que disponga su exacto cumplimiento, ejecutándose en ello cuanto previene la Contaduria general de Distribucion en la circular que pasa en este dia á los Contadores de Rentas, y dándome V. S. aviso de quedar en verificarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1835.—José Segundo Ruiz.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público. Mahon 18 de enero de 1836.—Pablo Mercadal.

al à orosel le roq n'Avisonal publico, nerg ne selabitote sel

quedando solamente d cargo de cargo de cargo de dina la integrencion de

Habiendo puesto la puja del medio decimo al Real Diezmo de verdes de la actual cosecha de esta ciudad y su término, la Junta Patrimonial ha acordado señalar el dia 22
del que corre á las doce de su mañana. Mahon 16 de Eneno de 1836.—Por mandado de la Junta.—Francisco Segui y
Mercadal, Srio. int?

no teman pues en decalalisto OFICIAL es de sena armei on - rad al sates visto falla . RIAG DEL PAIS. DEL PAIS de setas la bar-

92 25 10 25 id all aira (si ARTICULO COMUNICADO: Embret on sup) allo

Sr. Editor: con gran placer hemos leido en su Boletin del 16 el anuncio del Bayle público de Máscara, á beneficio de la pobre casa de Misericordia, segun costumbre de cada año; este rasgo de caridad lo deben sin duda alguna estos infelices al benéfico y paternal corazon del Rey N. S. (Q. E. G. E.), y á las piadosas autoridades que conociendo la miseria de dicho establecimiento no han cesado nunca de pedir y mas pedir hasta llegarles á procurar una modica subsistencia. Ahora bien, Sr. Editor ¿cómo es posible que estas autoridades, que tanto se afanan para remediar la pobreza de unos hagan el sordo á los clamores de otros? ¿cómo es posible que conociendo tan á fondo la pobreza de todo un pueblo, de quien ellos son sus padres, se muestren tan crueles en no procurar el pan por sus propios hijos? No ven, esa infinidad de padres de familia, hombres honrados y trabajadores pasearse por este pueblo comiendose las manos, sin trabajo; y á pesar de todo esto subir y mas subir el precio del trigo? No es un escándalo el dar á un pobre 30 cuartos por jornal, por no decir 24, y pedirle despues el articulo de su primera necesidad á 4 pesetas la barsilla? ¿se han olvidado ya de que el año pasado por espacio de 5 meses entre comerciantes y asendados nos chuparon nuestra sangre haciéndonos vender hasta la camisa? ¿No ven estas autoridades, que por mejor conducirnos al borde del precipicio van estrayendo de la isla toda la cebada y trigo que encontrar pueden? y nos vendrá despues un Espartano à decirnos de que los liberales han de ser justos y benéficos? Estraigan en buena hora sus granos los que tanto blasonan del derecho de propiedad, que no pretendemos impedirlos, pero cuydense las autoridades de hacernos introducir à precios mas cómodos y arreglados lo que tanto necesitamos, no nos vengan à abrumar con vanas representaciones, que la premura de las circunstancias no lo permite; la hambre esta introducida ya, en nuestras familias, el año pasado nos apuraron toda nuestra paciencia, poca nos ha quedado por ahora, y si el remedio no viene pronto, tal vez, tal vez no podremos ser justos ni benéficos. Por consiguiente venga trigo, y mas trigo, dén despues cuenta las autoridades al gobierno, y en particular à la Madre de los Españoles nuestra augusta Reina Gobernadora, que tantas pruebas tiene dadas del amor que tiene à sus hijos los Españoles,

70
no teman pues en decirle Señora: la necesidad no conoce ley, esta
Isla se ha visto falta de trigo, el precio ha subido à 5 pesetas la bar-
cilla (que no tardarà mucho segum la esperiencia) sus habitantes se
ven precisados por la necesidad á refugiarse en pais estrangero, y
en tan apuradas circunstancias hemos creido conveniente introdu-
cir del estranjero tantas cuarteras que segun calculo se necesitaban
hasta la cosecha. Qué le parece à V. Sr. Editor? Seria tan tirano
nuestro Gobierno que dijese, pues no, Vds. han obrado mal, debia
el pueblo morirse de hambre antes que permitir la introduccion de
trigo estranjero. Nosotros por nuestra parte no lo creemos, no hay
ningun gobierno por despótico que sea, que quiera que sus gober-
nados perezcan de hambre teniendo en sus manos el remedio, por
consiguiente nosotros esperamos, que ó bien se impedirá estraer el
trigo de la isla arreglando su precio segun nuestro jornal, ó bien se
introducirá del estranjero lo que se necesite; pues asi lo esperan,
Señor Editor-Los que no tienen cosecha, and la manage de management
the state of the s

padres de familia, montores nomeados y Continua la suscripcion para la espada de honor que debe opresentarse al General Cordobasm y sidue otas obot al razog à

escar. em en pobre 30 cuarios por jornal, por no deci-	
Suma anterior	
Um Liberal, one to sup ab an ababivle and sag Sallierad al	
Dos Soldados de la Guardia Nacional 4.22 4.22	
Tres chermanas Mahonesas.d . b.ev. aogoba 3. ail ergans	
Cinco amigos amantes de las Libertades que la la libertades que la libertad	
Patrias. aup ogist v. sb. den al. sbot sie al 2. 4. 11	

consig and Total recaudado hastal hoy. hand . 2201. 122. nad los que tento blasonan del de: OSIVA propiedad, que no preten-

La semana entrante saldrá para Argel el Javeque español Virgen del Carmen (a) el Gallo, al mando del capitan Miguel Pons y Joel, admite cargo y pasageros para el ajuste se conferirán con dicho capitan que vive en la calle de Adnover nº 15.

E no- - de que los un Espariano à decirnos de que los liberales

- Comandancia de Marina y Capitania del Puerto.

- emer le is v Embarcaciones centradas elodia 18. sq en seun ab Ha fondeado en la boca del puerto la Corbeta de guerra inglesa Orestes, su comandante Mr. Codrington, procedente de Malta y Callery, en 11 dias del primer puerto y 6 del 2?

esins sup stolCON REAL PRIVILEGIO a estonegad sol

MAHON: =Imprenta de la Viuda é Hijo de Serra.

setas

pacio

estra

-01HB

-29 G

Sasba